

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL VIÉRNES 5 DE MAYO DE 1820.****SAN PIO V., Y SAN ANGEL CARMELITA.**

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de RR. MM. de Candelaria, por la Religiosa Comunidad. Se manifiesta á las $5\frac{1}{2}$ de la mañana, y se oculta á las $6\frac{1}{2}$ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 10', y se oculta á las 6 h. y 50'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 56' 28"

Afecciones Meteorológicas de ántes de ayer.

<i>Épocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Termómet.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la M.	30, 1, 40	66, 0	ventols.	Claro.
A las 12 del D.	30, 1, 40	69, 5	NO.	id.
A las 6 de la T.	30, 1, 12	68, 0	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Baja mar á la 1 h. 4' Mad. 2.ª Baja mar á la 1 h. 40' Tard.
1.ª Alta mar á las 7 h. 21' Mañ. 2.ª Alta mar á las 8 h. 00' Noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia: el teniente-coronel D. Francisco Garcia Miranda, capitan de Valencey. = Parada: Aragon = Patrullas y Casillas: el Cuerpo Patriótico de esta Plaza. — Ronda, Hospital, Teatros y Provision: Valencey.

MINISTERIO DE LA GUERRA. = Escmo. Sr. = El Rey me ha dirigido con esta fecha el Real decreto siguiente. = Siendo yo por la Constitucion de la Monarquia el gefe supremo del ejército y proponiéndome el vigilar por mí mismo en cuanto lo permitan las demas graves atenciones del reyno el buen estado de las tropas, he resuelto para tener á mi inmediacion personas adecuadas que puedan transmitir mis órdenes, nombrar de entre los mis acreditados generales ocho ayudantes de campo que harán cuando no los tuviere empleados en otros encargos cerca de mi persona en paz y en guerra el servicio que en un reglamento particular se les señalz. Tendreislo entendido y lo comunicareis á quienes corresponda: en su consecuencia digo en el dia de

hoy al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda lo que sigue. — El Rey ha tenido á bien nombrar para sus ayudantes de campo á los tenientes generales D. Francisco Ballesteros, Marques de Campoverdè, D. Juan O. Donojú, D. Pedro Villacampa, D. José Zayas, á los mariscales de campo D. Antonio Quiroga, D. Rafael Riego, y que en ningun caso pueda hacer egemplar, y en atencion á sus muy particulares servicios al brigadier conde de Almodovar, Capitan general del Ejército y Provincia de Valencia; los que ademas del uniforme particular que en el reglamento se le señalará usarán con todos de unos cordones de oro en el hombro derecho y un plumero blanco en el sombrero, arregiado á los modelos, cuyos distintivos como peculiares á su destino no podrá usar ninguna otra persona, reservándose S. M. para cuando esten reunidas las Cortes, proponer el sobresueldo y raciones que los Generales sus Ayudantes de campo deberán disfrutar para atender al decoro de su destino y mayores gastos que se les originen. Lo que participo á V. E. de Real orden para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1810. — Amari-llas. — Sr. D. Juan O. Donojú.

Por Real orden de 25 del anterior ha resuelto S. M. de acuerdo con la Junta provisional que por ahora se suspenda el envio de tropas á América aun en la clase de voluntarios. En su consecuencia el Escmo. Sr. General en Jefe manda que á los oficiales á quienes se le habia prevenido estar prontos para embarcarse para el ejército de la Costa firme se dirigirán á sus respectivos depósitos de Eciija y Bornos donde aguardarán nuevas órdenes. Lo que de orden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza se hace saber en la general de ella para notitia de los cuerpos de la guarnicion. — Valdés.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor del Diario. Me parece muy oportuno advertir que las desgracias ocurridas en la plaza de toros de esta ciudad en la tarde del 3 del corriente tuvieron su origen de que un considerable número de soldados viendo desocupadas las gradas del andamio, que está frente al balcon en que se coloca el Escmo. Sr. Gobernador, se dirigieron á subir á ellas en tropel sin poderlos contener los oficiales de los piquetes, ni los soldados que estaban de guarnicion en ellas; por lo que se colocaron en número casi doble al de las personas que debian ocuparlas, y los que no cupieron se dirigieron á otros dos andamios, por lo que resintiéndose el primero con tan enorme peso despues del segundo toro se hundió: las gentes del inmediato á la derecha se refugiaron al que seguia donde se habia agolpado otro grande número de los soldados, y tambien se hundió: lo que visto por la multitud de personas que habian concurrido, pensando que toda la plaza iba á desplomarse, bajaron en tropel por las gradas á la plaza, y cargando el peso sobre las vallas, se rindieron estas, y

los que las ocupaban fueron cayendo unos sobre otros: de todo lo que resultó tribulación y desorden, y en lo que hubo varias desgracias de fracturas de piernas y brazos, dislocaciones, heridas, y no muerte alguna en el acto, las Sras. huían sin mantillas ni zapatos, los hombres sin sombreros y sin otras varias prendas. En cuanto á indagar las causas de estos desastres el Excmo. Ayuntamiento ha tomado las disposiciones más activas para su escarmiento. Lo que espero manifieste vd. sin demora para evitar la confusión que las noticias de las cartas particulares puedan esparcir por todo el reyno. Queda de vd. afmo. V. L. M.

OTRO.

Sr. Editor del Diario Considero una omision digna de reparo la de cierto papel con título de *Manifestacion de un verdadero Patriota*, que publicando la nota de diputados de las últimas Cortes, y otros individuos que han padecido por su adhesion á la Constitucion, no menciona el nombre del dignísimo diputado de Cortes, por la provincia de G. diz, D. Tomas de Isturiz, que fué condenado en rebel. dia á ocho años en Milicia. Merece toda la consideracion del público, de la justicia, y de la amistad la reparacion de un error de tan gran tamaño. Cádiz 4 de Mayo de 1820. — J. D. I.

Cardenas 1.º de Febrero.

Extracto de una carta particular. — Con 1300 hombres de infantería traídos por Spablote, con un cuerpo de 600 ingleses y con 700 caballos, que es toda su caballería, invadió Paez la provincia de Barinas, en cuyo tiempo la quinta division que la ocupaba replegó sobre Guanare, en donde estaba Hoptalrix. Jamas hubo un movimiento más bien calculado. Es inexplicable lo que sufrió Paez en su corta mansion de Barinas. Baste decir que despues de más de 600 desertores (de los que mucha parte se han presentado ya) tuvo que retirarse llevando su infantería rodeada de la caballería para evitar su total desercion. Aun no ha parecido un cuerpo de 200 hombres reinosos é ingleses que pasó desertado por cerca de Santarosa, armado y resuelto á batirse si lo perseguían, como lo hizo otro grupo de 17 ingleses, que perseguido por un destacamento de caballería, logró matarles 16 y presentarse en Guabare, aunque con dos menos muertos en su accion. Venian comidos de sarna y piojos.

Los barinenses han dado pruebas increíbles de lealtad. Paez no ha podido reunir sino 60 hombres de toda la provincia. Los pueblos en masa han huído á los montes ó su aproximacion, ó con sus caras á la cabeza se han presentado en Guanare. El de Nutrias no pudo hacerlo, y ha tenido la suerte de ver matar á todas las niñas que no pasaban de 10 años, azotar á las que pasaban de 40, y violar y llevarse á las de la edad media.

El 3 de Diciembre pasó Bolívar por el Mantecal, viniendo solo de Santa Fé: fué á Angostura, mandó pasear á Arismendi y su partida, dió órdenes para reunirse en San Juan de Payara todas las fuerzas de la república y atacar á Calabozo, aventurándolo todo á una batalla. Ya están allí reunidos hasta Mariño, y los de Maturin: podrán componer un total de toda broza. El general en jefe ha reunido allí varios cuerpos, y salió el 28 á recibirlo. Bolívar estaba ya pasando el Apure por San Fernando.

Los cuerpos que hay reunidos en Calabozo y sus inmediaciones son el tercero del Rey, el segundo de Valencey, Burgos, el Injante y Hestairix: el regimiento de caballería del Rey, el de la Reyna, el de Húsares entero, el escuadron del Calvario, y el de Baqueanos. Todos los cuerpos se han aumentado, y el de caballería del Rey tenía disponibles por un estado del 20 último 1253 plazas. Estamos por momentos esperando las resultas de un combate decisivo para la república si lo pierde.

Parece que de la Margarita piensan hacer una diversion por las costas; pero los esperamos tranquilos. (Constitucional.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 4 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin inglés *John et Ann*, cap. Guillermo Robinson, de la Habana en 52 dias, con azúcar y palo, á D. Juan Pablo Gomez: Dice que á los tres dias de su salida debia dar la vela para esta ciudad el bergantin correo *Vengador* y una corbeta mercante, cuyo nombre ignora; un místico de Moguer, con vino, y un bote de la Higuera con sardinas.

Despachados para salir. = Fragata española *la Frasquita*, cap. Juan Cardona, para Mahon; fragata sueca *Beata Catalina*, cap. A. Boriesjon, para Gotemburgo; bergantin inglés *Pacific*, cap. Wm. Campbell, para Santander; fragata inglesa *Indian Frades*, cap. Peter White, para S. Andres; bergantin español *S. Andres* (2) el Galgo, cap. D. Diego Monge, para Mahon; un místico para Algeciras; uno id. para Huelva; uno id. para Huelva; un laud para Conil; un bote para la Higuera; un laud para Torre vieja; uno id. para Sevilla; un místico para Cartaya; uno id. para Moguer; dos faluchos para Ayamonte, y un laud para Barcelona.

Londres 11 de Abril.

Noticias de Buenos-Ayres de últimos de Diciembre dicen que parte de la escuadra de Sir Thomas Hardy se hallaba en el Rio de la Plata. Los navios de guerra *Vengador* y *Soberbio* estaban fondeados fren-

te de Montevideo El Criollo debía dar la vela para Inglaterra en todo el mes de Enero. Otros dos navíos de guerra debían doblar el cabo de Hornos.

Oporto 22 de Abril.

El bergantín *S. Juan Augusto*, cap. Joaquin da Silva Santos, que salió de este puerto el 27 del pasado, con géneros para Rio Janeiro, fué apresado en 31 del mismo en la altura de la isla de la Madera por un corsario, el cual echó la tripulación abordo de una embarcación inglesa, y esta la desembarcó en el puerto de Lagos.

Madrid 26 de Abril.

Real orden comunicada en 17 del corriente á la direccion de la Hacienda pública por la Secretaría de Estado y del Despacho de la misma.

»He dado cuenta al Rey de lo espuesto por esa direccion general con presencia de los informes del departamento de fomento y balanza de comercio y contaduría general de Rentas estancadas, y demás que resulta del expediente instruido á virtud de Real orden, sobre el importante objeto de dar el mayor impulso al comercio é industria de naturales y extranjeros en la parte de estraccion de sales de las fábricas nacionales de la Mata y Torre Vieja é Ibiza, que son bien conocidas en Europa por su abundancia y apreciable calidad; y conformándose S. M. con lo propuesto por la direccion, convencido de la utilidad que resultará al comercio en general de nivelar ó igualar en lo posible el precio de las sales de dichas fábricas con los de las demás salinas que hay en Portugal, Francia, Cerdeña y otros reinos, sea ha servido resolver que en lo sucesivo el precio de cada modin de sal de 24 fanegas para extraer de España, ya se cargue en buques nacionales ó en extranjeros de cualquiera potencia ó Gobierno, sea el de 50 rs. en lugar de los 60 rs. y 8 mrs. á que hasta ahora se ha vendido en las espresadas fábricas de la Mata y Torre Vieja é Ibiza; y que al propio objeto se abone y entregue en especie de sal de las mismas por via de gratificacion para sí, á los capitanes de los buques ó fanegas por cada ciento de las que compraren para su estraccion, con la precisa calidad de que por ningun motivo han de poder vender dichas sales en el reino, pues en caso de contravencion quedarán sujetos los capitanes, buques y efectos de estos á las disposiciones que lo prohiben. Lo comunico á V. E. y VV. SS. de Real orden para su inteligencia, y que cuiden del mas pronto cumplimiento; en el concepto de que con el fin de que esta Real determinacion se haga publica al comercio, ha mandado S. M. se inserte en la gaceta del Gobierno, y que por la Secretaría del Despacho de Estado se partícipe á los cónsules de España en los puertos extranjeros para que tambien la publiquen en ellos.»

Londres, 36½	Coruña, 1
Paris, 15 4 á 5	Bilbao, par.
Amsterdam, 28½	Barcelona ps. fs. ¼ ben.
Hamburgo, 27½	Vales 64.
Cádiz,	

Sobordo del bergantin inglés John & Ann, cap. Guillermo Robinson, que entró el 3 del corriente consignado á D. Juan Pablo Gomez. 945 cajas de azúcar, 49 estuches de id., 59 tercios de jalapa, 80 quintales de palo campeche y un cajon de tabaco.

Buques que están á la carga para los puertos de América y Europa, sus dueños ó consignatarios. — Para América.

PARA VERACRUZ. Fragata española Santa Rosa (a) la Arrogante, á D. Mariano Leford, calle del Baluarte n. 123.

PARA LA COSTA FIRME. Bergantin americano Patriot, su cap. Ricardo P. Berrien, se despacha por F. X. H. calle del Puerto n. 67.

PARA MARSELLA. Bergantin austriaco Stefano, su cap. Cozacich, se despacha calle de S. Miguel n. 28.

PARA HULL Y LEIT. Golera inglesa Annwell, su cap. Guillermo Watson, á D. Pedro LaCave, calle del Carbon n. 129.

AVISOS — Se vende ó se fleta la fragata española Esperanza de Bilbao, cap. D. Antonio Carreaga, fondeada frente de la segunda Aguada, de porte de 200 toneladas españolas, forrada en cobre, de sobresaliente andar, perfectamente carenada y pronta para cualquier viage. Si no se realiza la venta ó flete saldrá sin falta del 20 al 30 del corriente mes con la carga que encuentre para cualquier puerto hasta Bilbao; consignada á D. Pedro de Zulueta, padre é hijo.

En el horno de la calle de Cobos n. 164 ha bajado el pan de superior calidad dos cuartos en hogaza, de harina de Sevilla, su precio actual son 28 cuartos.

NODRIZA. — Una viuda y sin hijos solicita casa para criar, la leche es de cinco meses; darán razón en la calle de S. Felmo n. 203.

OTRA. — María Alvarez, viuda y de 20 años de edad, busca casa donde criar; vive en el barrio de S. Antonio calle del Ataud n. 42, primer cuerpo.

TEATRO PRINCIPAL. — *El hijo reconocido* (drama en dos actos) — *Ecio triunfante en Roma* (baile heróico en 5 actos.) — *El castigo de D. Miseria* (sainete). — A las siete y media.

Entrada de ayer: Boletines 408. — Producto para la empresa 2470 P78.

Precios corrientes en Cádiz el día 4 de Mayo de 1820.

Frutos ultramarinos.

Atunear de la Habana, arroba rpta.	27 y 33	Xalapa, el quintal.	35 á 36
Blanca sola.	36	Zarza de Hond., arroba ps.	15 á 16
Terciada idem.	27 á 29	De la Costa.	12
Aniliz. de Guatem. lib. rpta.	00	Comestibles y otros efectos.	
Flor.	23 á 25	Aceite del Reyno, ar. ab. rvn.	58 á 60
Sobre.	18 á 21	Aceño de Vizcaya, ql. ps.	12 á 13
Corte.	10 á 16	Ede Trieste en depósito.	9 á 10
Anil flor de Caracas	24 á 25	de Suecia abordo.	00
Sobre.	19 á 21	Arcos de fierro de Holanda, el flexe abordo ps.	00
Corte.	10 á 12	de Inglaterra.	16
Anil de la China.	00	Alquitran de la A. S. b. ab. ps.	00
Algodon de v.rita, ql. ps.	46	Id. de Suecia.	5
Caracas.	00	Arroz de la Carolina, ql. en tier. ps.	60
Lima.	50 á 52	De Italia en depósito.	60 á 64
Balsamo del Perú, lib. rpta.	21 á 23	Del Reyno, abord. rvn.	20 á 22
Tolú.	00	Azafran, lib. en tierra ps. fs.	9 1/2 á 10
Copal lib. rvn.	8 1/2 á 10	Almendra de Esper. sin casc ql ps.	19 á 20
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	56 á 60	De Mallorca en tierra.	14 á 15
Maracaibo.	54 á 56	Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. ps. fs.	60
Guayaquil.	27 1/2	Brea de Suecia, barril ps. fs.	8
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	8 á 14	Cañela de Holanda, de 1. a, 2. a y 3. a, lb. en tierra rpta.	24 á 36
Calisalla.	8 á 11	En depósito de la A. S.	29 á 30
Colorada.	9 á 14	De China.	10 á 12
Loja.	18 á 20	Cárne de baca salada de la A. S. barril ab. ps. fs.	12 á 13
Piura rvn.	6 á 10	De Irlanda.	15 á 16
Cartagena, rvn.	2 á 4	Chicharos de Holanda 8 ar. ps.	6 á 0
Café, ql. ps. fs.	26 á 28	Clavos de comer, lb. rvn.	28 á 30
Carey, libra rvn.	206 á 216	Cañamo de Rusia, ql. ab. ps.	15 á 16
Capas de astas, mill. ps. fs.	26 á 28	De Italia	18 á 19
Color del Perú, el ql. ps.	32 á 33	Duelas de Hamburgo; cada 1200 ps. fs.	60
Caracas y Veracruz.	00	Id. del N. de A. abordo id.	95 á 100
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	23 á 27	Fierro planchuela de Vizcaya, ql. en tierra ps.	6 á 6 1/2
De la Habana salados.	00	De Inglaterra abordo ps.	4 1/2
De Caracas dulces.	00	Frijoles del Reyno ar. rvn.	10 á 12
Estano, el quintal ps.	25 á 26	Id. de Holanda, 8 arroba ps.	00
Grana corriente franciscana.	122	Garbanzos del reyno, f. ps. fs.	4 á 6
Li. zacatillos y blancos super.	125 á 130	Harina de la A. S. b. ab. ps.	8 1/2
Giránlla.	30	Habas tarragonas. f. ab. rvn.	00
Lana de Vicuña, lb. rpta.	0	Masaganas.	00
Idem de idem de Lima lib. rpta.	30 á 32	Cochineras en tierra.	46 á 50
Idem tenida por Buenos-Ayres lib. rvn.	24 á 26	Hoja de lata caja ps. fs.	7 á 18
De Guanaco rvn.	8 á 10	Maiz, fanega abordo rvn.	00
Polvo de Grana, arroba ps.	14 á 18	Dicho de Levante.	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	21 á 24	Manteca de puerco en cuñetas abordo lib. rvn.	8 1/2 á 9
Pimienta fina, libra rvn.	5 1/2	Manteca de bacas de Dublin lib. abordo rvn.	60
Palo Campeche, ql. rpta.	16 á 18		
Moraletes, ps.	8 á 9		
Brasilete, ps.	9		
Zuelas curtidaz, lib. ctos.	24 á 34		
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.			

Carlow, , , , , ,	6	Barcelona á 8 dias $1\frac{1}{2}$ á 2 p. $\text{\textcircled{O}}$ ben. en ps. fs.
Holanda, , , , , ,	00	Idem á 40 dias $\frac{1}{4}$ á 1 p. $\text{\textcircled{O}}$ ben.
Cork, , , , , ,	0	Bilbao corto moneda española 1 á $1\frac{1}{2}$ ben.
Francesa nueva, , , ,	0	Santander $1\frac{1}{2}$ á 2 p. $\text{\textcircled{O}}$ ben. en moneda española.
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	10 á 11	Gibraltar corto 2 á $2\frac{1}{2}$ p. $\text{\textcircled{O}}$ ben.
Dicho plato, , , , , ,	0	Lóndres $35\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{8}$ Papel.
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18 á 20	Paris $75\frac{1}{2}$ id.
De Irlanda, , , , , ,	22 á 24	Hamburgo $87\frac{3}{4}$
Trigo del reino sup. f. t. rv.	60 á 64	Amsterdam 97 Papel.
Dicho corriente, , , , , ,	0	Génova 126 á 126 $\frac{1}{2}$

Vales comunes de 600 pesos cada uno.
(Sin operaciones)

Premios de Seguros.

Para América. En aband. Feliz.

Jabón duro de Málaga y Sevilla, ql. en tierra pfs.	13	Habana. 35 red. á $8\frac{1}{2}$ y 9 p. $\text{\textcircled{O}}$ n. ó 14 á un prem.
De Mallorca en tierra, , , ,	13	Veracruz con escala en la
Blando de Mallorca id. , , ,	10	Habana. , , , , , , , 35
Caldos. , , , , , , ,	0	Costa-firme. , , , , , , , 35
Aguardiente de 58 p. $\text{\textcircled{O}}$ el bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arrob. ps.	18 $\frac{1}{2}$ á 19	Cartagena. , , , , , , , 35
Prueba de aceite, cada bota.	100	Honduras. , , , , , , , 35
Id. de Holanda id. , , , , ,	70 á 73	Lima. , , , , , , , 40
Id. anisado id. pfs. , , , ,	170	Guayaquil. , , , , , , , 40
Id. de Mallorca pfs. , , , ,	72 á 74	Filipinas. , , , , , , , 40
Id. id. en garrafones. , , , ,	3	A la costa de Africa y de allí á la Habana. , , , , 20. á 23.

Para Europa.

Vino tinto de Cataluña id ps.	30 á 32	Islas Canarias. , , , , , , 20	6 $\frac{1}{2}$ á 9.
Id. de Valencia id. , , , ,	28	Galicia y sus costas. , , , , 20	6, 8 $\frac{1}{2}$.
Id. de Málaga id. pfs. , , ,	46	Asturias y Santander. , , , 20	7. 8 $\frac{1}{2}$.
Barril de carga id. pfs. , ,	7 $\frac{1}{2}$	Costas de Vizcaya. , , , , 20	7. 9.
Id. dulce. , , , , pfs. , , ,	8 $\frac{1}{4}$	Cartagena y Alicante. , , ,	1 $\frac{3}{4}$ á 2 $\frac{1}{2}$.
Papel. Florete sup. de Cataluña cada resma rvn.	82 á 92	Mallorca, Cataluña, Mahon.	2 $\frac{1}{2}$ á 3 $\frac{1}{2}$.
Florete corriente. , , , ,	45 á 60		
Medio florete. , , , ,	38 á 42		
Alcoy florete. , , , ,	50 á 55		
De imprenta. , , , ,	24 á 26		
Medio florete. , , , ,	36 á 38		
De estraza. , , , ,	10 á 12		

En buque español.

Descuentos de pagares 5 á 6 p. $\text{\textcircled{O}}$		Lisboa y Oporto. , , , , , 4. y 16.	Ext. 2 $\frac{1}{2}$
Idem de letras 4 á 5		Lóndres y sus puertos. , , , 5. y 16.	3.
Madrid á 96 dias fecha sin papel.		Hamb. Amsterd. y Ostende. 6.	3 $\frac{1}{2}$ á 4 $\frac{1}{2}$.
Idem á 60 dias fecha á la par.		Copenhague, Cronstad &c. 7.	5. á 6.
Idem cortos dias $\frac{3}{4}$ á 1 p. $\text{\textcircled{O}}$ ben.		Isla de la Madera. , , , , 6.	3 $\frac{1}{2}$ á 4.
Sevilla á 90 dias $2\frac{1}{2}$ p. $\text{\textcircled{O}}$ vérd.		Trieste. , , , , , , , 5.	4. á 5.
Idem corto par y á $\frac{1}{2}$ p. $\text{\textcircled{O}}$ ben.		Génova. , , , , , , , 3 $\frac{1}{2}$.	2 $\frac{1}{2}$ á 3.
		Marsella. , , , , , , , 3.	3.
		Archipiélago, , , , , , , 8.	6.

ARTICULO REMITIDO.

Señor Editor del Diario.—Muy Sr. mio: Ya que gracias á la Providencia, á la decision de nuestro amado Monarca, y al heroismo de nuestros libertadores, vemos restituido de un modo prodigioso el sistema Constitucional porque tanto han suspirado los verdaderos españoles, parece justo que los pueblos conozcan sus verdaderos intereses, y procuran respectivamente aquellas reformas é innovaciones que sin ser perjudiciales á la comun patria refluyan en beneficio de cada uno de ellos. Sentado este principio es indudable que estos mismos pueblos deben tratar de mejorar en aquellos ramos que forman esencialmente su subsistencia y prosperidad. Asi es que Cádiz, mercantil por constitucion, cifra su felicidad en el comercio como única fuente de donde emana el bien estar de sus habitantes, y de consiguiente todos los que nos contamos en este número debemos promover cuanto estimemos en bien comun. Muchos son los objetos dignos de esta atencion, tales como el establecimiento de un buen lazareto, que nos pusiese á cubierto de las epidemias, que de tiempo en tiempo nos afligen; la formacion de unos muelles mas cómodos para el tráfico, y que á la par harian á este puerto el mejor y mas seguro de los del globo; la simplificacion de los documentos que actualmente son necesarios para la importacion y esportacion de las mercancías, y últimamente las ampliaciones indispensables en el sistema de puerto de depósito que lo harian mas fructifero y cómodo. Pero todos estos objetos que son urgentes, y necesarios para el fomento del comercio gaditano son obra del tiempo, y cada uno de ellos necesita meditacion, dinero y confianza. No es mi objeto por tanto hablar de ellos sino de otro que, en mi juicio, es tan importante como cualesquiera de los expresados, y requiere mas pronto y eficaz remedio. Cuando voy á hablar del tribunal nacional del Consulado protesto con todas las veras de mi corazón que no está en mis principios la invec-tiva, ni menos el ofender á los individuos que componen este respetable tribunal; tengo la satisfaccion de conocerlos, y estoy persuadido de que los abusos que yo desearia cortar estan en el sistema, y no puede ser menos, sin bien se reflexiona, los vicios de que adolece. El primero y mas fundamental es la marcha lenta y costosa de todos los pleitos, cuando el instituto de este tribunal es la reconciliacion y brevedad en los asuntos contenciosos, bajo los justos principios de verdad sabida y buena fé guardada; mas por desgracia se ven multiplicar y llevar una marcha aun mas compli-cada que en los demas tribunales; á lo que se agrega la escandalosa tarifa de derechos que exige la escribania, y que causa muchas veces la desola-cion de unas familias y la ruina de otras. Pudiera estenderme en hacer algunas reflexiones sobre este y otros puntos no menos importantes, pero sé que hablo ante un pueblo que conoce este mal y clama como yo por su remedio. Bien conoce que las atenciones que han cargado sobre los individuos que componen el tribunal no les permite velar incessantemente sobre los objetos de su instituto, y estoy persuadido que tres hombres, aun cuando no tuviesen otras atenciones particulares que los distrajesen y aun cuando fuesen los mas exactos é infatigables en el trabajo, no pue-den llenar debidamente las atribuciones á que se constituyen cuando, com-plicada con otros objetos distintos, empuñan la vara de la justicia. Asi

les es imposible examinar los pleitos con la detencion y delicadeza que exigen, resultando de esto que por lo comun tienen que adherirse al parecer del Sr. asesor, cuya idoneidad es bien conocida, aunque con la desgracia de que la mayor parte de sus sentencias son rebocadas en el juzgado de alzadas. La esperiencia me lo tiene acreditado, y no se crea por esto que trato de hacer la apologia de este superior tribunal, cuyo sistema tiene defectos tan garrafales como el del Consulado. Renuevo mi protesta para que no se olvide de que no trato de personalidades, y si de decir la verdad tan desnuda como nos la presentan los mas célebres pintores antiguos y modernos. Seame licito por tanto declamar con vigor sobre la monstruosidad, hija solo de los tiempos pasados, de que sea un mismo individuo el escribano del Consulado y de Alzadas; quizas en toda la historia del reinado de Astrea no se dará igual egemplar. Tampoco puedo pasar en silencio el estado de la matricula actual, muy buena para los tiempos de la botija, pero muy perjudicial y antipolitica en la época en que todo el mundo embarca para América y en que se acabaron los privilegios de españoles y de puertos habilitados. ¿Por qué ha de estar estancado el nombramiento de cónsules y el de jueces para el tribunal de Alzadas en un corto número de personas solo porque se han matriculado, esto es porque han probado que son españoles, libres de mezcla de judio, herege ú otra raza maldita, y porque en un solo buque han embarcado valor de 5000 rs. vn. ? Puede darse cosa mas ridícula que el privilegio de estas personas sobre las demas de su clase aun cuando tambien son españoles, giran para America, y de igual utilidad sino de mas? Digo de mas y no me arrepiento, porque divido en tres clases los pocos comerciantes matriculados de esta plaza: los primeros por su edad no son aptos para los empleos ó distinciones anexas á este cargo, los segundos son, segun dice la gente, adjuntos por oficio, que como tales suelen buscarse muchas veces para defender la injusticia, cargando su comision sobre cada pleito que sentencian, ó recibiendo gratificaciones que nunca se prodigan con sana intencion, y ¿en verdad puede ser juez imparcial ni administrar recta justicia el que necesita de esto para vivir y el que espera remuneracion de la parte que lo propuso para adjunto en un pleito que sostiene quizas indebidamente? Confieso mi bochorno al contemplar que la administracion de justicia en este ramo se halle en tal estado, y que de continuo se vean victimas de él los hombres de bien, las familias honradas, y la desvalida viuda. Separando pues las dos clases enunciadas queda otra compuesta de un cortísimo número de personas cuyos bufetes no tienen comparacion con los de los abogados de mas reputacion. Abrumados á la vez con una porcion de expedientes se perjudican invirtiendo en su vista el tiempo que necesitan para atender á sus peculiares negocios, postergan la resolucion de los litis con conocido daño de las partes que en vano claman por el pronto despacho; y muchas veces asisten á las vistas de los pleitos sin haber formado idea cabal y suficiente para dar su voto arreglado á justicia. Tal es el estado actual de lo que en Cádiz se llama matricula de comercio, y tales los jueces que forman su superior tribunal, que se compone de dos comerciantes y del Sr. juez de Alzadas. Por fortuna el actual tiene la justa opinion que merece por su desinteres y deseos del acierto, mas apesar de esto ¿qué se diria si cuando se estableció en esta plaza el consejo de guerra permanente se hubiera nombrado por presidente de él á un comerciante que toda su vida no hubiera hecho mas que vender azúcar y

cacao? Todo el mundo á una voz habría dicho que era un solemne disparate, pues igual lo graduo poner un oficial de marina para entender y sentenciar negocios tan difíciles y que solo la práctica del comercio, y las nociones del derecho mercantil pueden deslindar. Es verdad que para eso tienen un asesor titular, pero yo no quiero detenerme mas porque considero seré molesto habiéndome prolongado demasiado, y lo haria mas si no temiese que la pluma se me resbalase, y faltara á los principios de moderacion que me he propuesto, ya que hasta ahora creo haberme contenido dentro de ellos indicando únicamente los defectos que en mi juicio deben remedarse. Pero suele decirse comunmente que es facil poner falas á todo, y quiero hacer ver que si he sido facil en ponerlas, no he tenido otro objeto que el de insinuar los medios en mi opinion mas adaptables para destruirlos. Tales son los que por artículos espreso á continuacion para explicarlos con mas claridad.

1.º El tribunal del Consulado entenderá únicamente en el objeto de su instituto que es la conciliacion y terminacion de diferencias en materias mercantiles, evitando los pleitos que tantos perjuicios ocasionan á los comerciantes.

2.º La monstruosa tarifa que hoy rige para la escribania del Consulado es indispensable derrocarla. Designese en buena hora un sueldo decente y apetecible al escribano que la sirva y no sea este destino el patrimonio pingüe de una sola familia; asi es que en mi opinion debe turnar entre los escribanos de número de esta plaza, de los que cada año se nombre uno que la sirva, y que pueda ser reelecto sucesivamente si cumpliese fielmente con tan delicado ministerio. La escribania deberá despachar gratis á los litigantes, y yo aseguro que por este medio, y por el de que á las comparecencias asistan hombres buenos, firmando á estilo del dia los acuerdos, se evitarán muchos pleitos.

3.º Es indispensable el establecimiento de una junta mercantil compuesta del Sr. prior que presidirá, los dos Sres. cónsules, cinco comerciantes matriculados y un síndico con voto igual á los demas; estos deberán entender en lo gubernativo y económico del Consulado, recaudacion é inversion de fondos, nombramiento de empleados, y por último en todo lo que concierne al comercio. No se crea que esta idea es nueva; muchos de los consulados de España la han adaptado con aprobacion del gobierno, pero el de Cádiz ha querido conservar su ordenanza particular, y única en el reyno, porque algunos Señores cónsules pasados han estimado mas conveniente la obscura ordenanza del año de 1681 que las posteriores dadas á los demas consulados. Y ya que toco este punto, no quiero pasar adelante sin desengañar á algunos buenos hombres que están persuadidos que la junta propuesta será inútil, puesto que cada tres años se nombra una diputacion de cinco comerciantes para que entiendan en lo gubernativo, vele sobre las operaciones del tribunal, y revise las cuentas anualmente. Pero que engañados viven los que así han creído! Sepan estos santos varones que la diputacion es insignificante, y tanto que hasta ahora ignoran todos los individuos que la han compuesto cuales hayan sido sus atribuciones. Yo tengo un amigo que fue diputado, y quiso hacer este deslinde, y por Dios que despues de haberle costado el dinero empezar un expediente al intento, á poco mas va á un presidio correccional. La diputacion es llamada al Consulado cuando los Sres. creen necesitar su consejo que despues lo toman, ó no, aunque sea en la materia

mas ardua é interesante al comercio; asi me lo afirmó mi amigo habia sucedido en su tiempo no una vez sola; tambien me aseguró que por mas gestiones que habia hecho nunca logró ver las cuentas ni de la subvencion, ni del medio por ciento de Consulado antiguo y moderno, ni de otras bagatelas, pero se consolaba con que ni sus antecesores las habian podido ver, pero ni tampoco los predecesores de sus antecesores. Lejos de mi toda idea de mala versacion, pero seré siempre enemigo de la obscuridad en las cuentas; el comercio paga al Consulado por varios respetos, sepa el comercio en que se invierten los fondos, y cuando deben ir cesando las cargas que se impusieron momentáneamente. A este fin y á otros no menos importantes conviene la junta propuesta en el principio de este artículo.

Art. 4.º Se formará una matricula de todos los comerciantes establecidos en esta plaza, y sin tacha en la legalidad de sus contratos, ya sean españoles, ya extranjeros con carta de ciudadano, ó ya extranjeros sin este requisito; los primeros y segundos podrán ser electos para cualquiera de los empleos de la matricula, pero no los últimos. Esta formará el verdadero cuerpo del comercio, y en todos sentidos podrá ser muy respetable y útil. Tambien nombrará sus representantes que formarán la junta mercantil de que he hablado en el artículo anterior, y componiéndose de un número considerable de personas habrá mas entre quienes elegir para los importantes cargos de cónsules y demas, como tambien para jueces en el superior juzgado de Alzadas.

Otros artículos se me quedan en el tintero omitiéndolos porque no se crea trato de chocar: basta lo dicho para abrir el campo á mis conciudadanos, quienes con sus superiores luces ilustrarán la materia y propondrán otros medios quizás mas adaptables; á estos invocó, y á estos, y á todos quisiera persuadir, como yo lo estoy intimamente, que sin matricula no hay cuerpo de comercio, que sin este no hay verdadera representacion, y que por su falta se verá siempre olvidada esta clase tan benemérita y útil al estado. Haya una corporacion dedicada esclusivamente á su fomento y prosperidad, y esta componiéndose de personas de talento é interesadas en el bien de sus conciudadanos, promoverá todo cuanto crea conducente para remover las muchas trabas que la oprimen, y cortar de raiz infinidad de abusos que la ruina ha introducido. Entonces veremos á nuestro tribunal de comercio bajo un sistema que producirá los saludables efectos para que fue constituido; oiremos tratar de las mejoras de que es susceptible este puerto por su hermosa situacion, grande riqueza y verdadero espíritu mercantil. Ojalá que algun dia lleguemos á gustar tan dulces efectos, y Cádiz se eleve al grado de esplendor, á que en todas épocas y circunstancias se ha hecho acreedor, y ojalá que los mismos Sres. que componen el tribunal del Consulado sean los primeros, como no lo siendo, que promueban y eleven al gobierno estas y otras semejantes ideas, procurando á toda costa aprovechar las felices circunstancias en que nos hallamos para sacar ventajas que redunden en beneficio del comercio y de la nacion toda.

Sirvase vd., Sr. Editor, insertar en su apreciable periódico este artículo con la posible brevedad, pues asi lo desea su atento servidor

Un Matriculado.

CADIZ. — AÑO DE 1820.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario Mercantil: No hay cosa mas fácil que valerse de los dicterios cuando falta la razon; pero siendo esto usado generalmente por hombres de poca literatura que no encuentran otro medio de argüir, no creíamos que el Sr. D. Manuel Montalvo, coronel del regimiento de Valencey, prefiriese tantos y tales, á fin de persuadir tuvo algunos motivos para cometer el escandalo que causó la noche del 29; pero el caso es tan notorio, injusto y despótico, que no admite soldadura. No puede menos de convenir en que el hecho por nuestra parte está pintado como sucedió; pero nosotros no podemos concederle el que su papel satisfaga en nada á nuestra queja. Dicho señor padece algunas equivocaciones. ¿De donde infiere que los patriotas de Cádiz organizados hasta la presente solo por su entusiasmo, deben estar sujetos á oficiales de otros cuerpos no estando de servicio? ¿Y quién le ha dicho que los que lo estaban la noche del 29 fueron los que unidos á sus oficiales se regocijaban? No hubo uno solo que se separase de su puesto, pues no ignoran su deber. Los que conduciamos la música que eramos pocos, nos hallabamos totalmente exentos aquella noche de toda fatiga.

La opinion que tan justamente merece el regimiento de Valencey con motivo de la conducta que observó en las últimas pasadas circunstancias, es bien notoria; y con particularidad el concepto á que se hizo acreedor en Jerez de la Frontera, de cuyo proceder se halla insertado un artículo en la Gaceta Patriótica de la ciudad de San Fernando del 7 de Abril, pero tambien tenemos conocimiento que en lo mas crítico de las circunstancias que ocurrieron en dicha ciudad, no se halló a la cabeza del primer batallon (pues que el segundo estaba embarcado) el coronel Don Manuel Montalvo. Sabemos que dicho señor procedente de Cádiz ó del Puerto de Santa Maria llegó á Jerez en la noche del dia 11 de Marzo, y luego que manifestó las desgracias ocurridas en Cádiz el dia anterior,

tuvo aviso de la conspiracion que se tramaba en aquella ciudad; mandó formar el batallon, y se marchó al Puerto de Santa Maria, no volviendo á ponerse á su frente hasta que le vió entrar con aplausos en esta ciudad, con el fin sin duda, de participar de ellos.

Ninguno de los que zahiere con el título de novicio en la milicia, habria abandonado sus compañeros en trances peligrosos y los mas críticos para su gloria, y no hubieran faltado á accion á que se hubiesen comprometido.

¡Quiere persuadir este señor que alterabamos la tranquilidad pública! A la verdad es bien increíble; una música de regimiento que con el mayor orden iba demostrando los alegres sentimientos de los individuos que la conducian, antes lisonjea que molesta al buen Patriota. Una sonata tocada á la puerta del cuartel ¿podia ser causa para incomodar al soldado? Cuando el oficial de guardia no nos puso el menor reparo no lo juzgaria incomodo; pero el señor coronel deseando haer uso de su autoridad quiso egercerla donde no la tenia; desconfiando de sí solo se valió de la fuerza armada, y suponiendo que notó alteracion en el grupo en el que reinaba la mayor union, para tranquilizar tiró de la espada, si lo hizo por temor de que sus oficiales le faltasen á la subordinacion, no les hace mucho favor, y ellos han desmentido sus temores obedeciéndole en cuanto oyeron su voz: si por nosotros ¿era el mejor medio el de la fuerza y conducida por quien en la ciudad nada compone? ¿Ha reasumido este señor las autoridades de gefe político y alcaldes constitucionales? ¿No tenemos quien nos gobierne? Y si existe un Don Cayetano Valdes ¿quién podrá coartarle su autoridad? Si este digno gefe no conceptua por desórdenes los transportes de alegría tan justamente tributados á la salvacion de la Patria, ¿quién es Don Manuel Montalvo para querer desvanecerlos? Si le incomoda el alborozo general, si cree puedan prevenir funestas consecuencias, podrá manifestar sus temores á quien corresponde el sosiego y tranquilidad, y no querer usar de la fuerza que tiene á su disposicion, ni abrogarse unas facultades que no le competen usando despoticamente de ellas.

Le damos gracias por su ofrecimiento de la música siempre que nos la mande pagada, y refrescada, pues por

cuanto nos contribuyamos la tendremos á nuestra disposicion, siempre y cuando se nos antojare, con el beneplácito del señor gefe político de la plaza; y de ninguna manera el suyo; pues siendo músicos de contrata y no de cuartel, pueden disponer de sus personas á todas horas, esceptuando la del cumplimiento de su obligacion, para lo que tienen permiso estipulado.

Las preguntas que á vind. hace Sr. Editor, aunque no las creemos fundadas, nos hallamos en la precision de contestar á ellas. Nuestra alegria durará mientras exista la causa de ella, y procuraremos manifestarla publicamente sin temor de incomodar á la gente sensata que no debemos equivocarnos con los egoistas, para quienes no hay otros sentimientos que la comodidad propia. Hemos ya manifestado que los patriotas que estaban de servicio no se unieron á nosotros. Ni nos hemos mezclado en asuntos de su cuerpo, ni menos hemos censurado operaciones que no entendemos. Si tenia algun motivo justo ó no para arres- tar sus oficiales, podia haber aguardado al día siguiente, ó haberse acercado á nosotros é imponerles la órden que quisiese; pero de ninguna manera ni es política, ni tiene facultades para acercarse á una reunion de ciudadanos (no paisanos) y deshacerla con la fuerza, pues conociendo cada cual sus derechos podia haber reusado el obedecerle; pero siendo todos amigos del órden, cedimos por evitar la reunion de otros individuos conociendo podia ocasionarse algun disgusto: esto es lo que manifestamos en el final de nuestro artículo anterior, y esto lo que ha creido amenaza que no harian nunca ininteligible sus atentos servidores Q. B. S. M. = *Los enemigos del despotismo.*

Cádiz 3 de Mayo de 1820.

Nota de los Editores. = Este artículo se hallaba en la Imprenta desde el día de su fecha, y no ha salido antes por ocupacion de ésta.

Cádiz año de 1820: En la Imprenta de Carreño, calle Ancha.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor editor del Diario: tenga V. la bondad de insertar en su periódico esta pequeña repasata, que á muchas instancias de un amigo he escrito, despues de ver el *ponderado* baile nuevo.

A la vista del mas necio

(Y esto quede entre los dos)

Estoy seguro por Dios

Pautret ha triunfado, no Ecio.

Si señor; estoy persuadido que el ménos inteligente habrá hecho una justa comparacion entre los bailes del Sr. Pautret y el de Ecio triunfante en Roma: este baile (si es que se le puede dar tal nombre) no hay duda que fue muy adecuado para consolarnos de las desgracias de la plaza de toros. ¿Y es posible que se paguen ocho reales para ver una cosa tan mala bajo todos aspectos? ¿Y es posible que el Sr. P. por proteger todo lo que huele á *macarrones* nos haya privado de composiciones tan bellas como las del Sr. Pautret, y de una bailarina como la esposa de este? Yo quisiera que el Sr. P. me demostrara cuales son las ventajas que ha logrado con traernos esa *descomunial catterva de italianos*; pero bien claras las vemos en la *muestra* que ha presentado *il compositore per la primera volta*..... calculemos por ella qué tal será el paño.

En fin, no nos cansemos; convenzámonos que los franceses son los padres del buen gusto en el baile, y que de ellos el mas endeble compositor vale por el mas *sirepitosísimo* italiano, pese á sus apasionados y protectores.

¡Ecio triunfante en Roma!; cáspita y qué espectáculo tan brillante y nuevo! Apuesto un plato de *ra-*

